

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO P R E S E N T E

Los suscritos integrantes de la **Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción**, con fundamento en los artículos 77 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 50, 51, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La constitución del Comité Municipal Ciudadano en nuestro Municipio, reviste especial importancia como mecanismo institucional de participación ciudadana y de fortalecimiento de la legitimidad de las decisiones públicas. Su integración permite incorporar de manera efectiva a la sociedad en procesos vinculados con la vigilancia, transparencia, rendición de cuentas y control de la gestión pública municipal, en congruencia con los principios de gobierno abierto y participación ciudadana que orientan la actuación de los Ayuntamientos.

Por tanto, su constitución no debe entenderse únicamente como el cumplimiento de una disposición normativa, sino como una medida orientada a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones municipales, mediante procedimientos abiertos, transparentes, imparciales y con participación social. La experiencia de la integración del Comité ha evidenciado su utilidad como mecanismo de vinculación entre ciudadanía y gobierno, contribuyendo a dotar de mayor legitimidad y credibilidad a los procesos de designación de las autoridades responsables del control interno municipal.

II. En este tenor, la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato en sus artículos 166, 338 y 376, establece que para la designación de las personas titulares de la Contraloría Municipal y de los Juzgados Administrativos Municipales, respectivamente, se realice mediante la constitución de un Comité Municipal Ciudadano, integrado por cinco personas de la ciudadanía leonesa, quienes formularán una terna que será presentada al Ayuntamiento para tales efectos.

III. Este órgano ciudadano representará un modelo de democracia participativa en nuestro municipio ya que tendrá la misión de formular una terna al Ayuntamiento para elegir de manera objetiva al máximo órgano interno de control de esta administración pública y será ejemplo de participación ciudadana en las decisiones de nuestro gobierno, ya que un gobierno abierto y receptivo reflejará una mejor toma de decisiones para los habitantes de este municipio.

Esta hoja forma parte del dictamen mediante el cual se aprueba la propuesta para la integración del Comité Municipal Ciudadano. -----

CONSIDERACIONES

I. En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 27 de agosto de 2026, la Presidenta Municipal, Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos **presentó al H. Ayuntamiento** la propuesta de **convocatoria pública** para la integración del Comité Municipal Ciudadano para el proceso de designación de las personas titulares de la Contraloría Municipal y de los Juzgados Administrativos Municipales, respectivamente; misma que fue turnada para su estudio y análisis a la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción.

II. Mediante sesión extraordinaria de fecha **08 de septiembre de 2026**, la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, analizó la propuesta de convocatoria pública para la integración del Comité Municipal Ciudadano, dictaminando a favor y **por unanimidad de votos las bases de la convocatoria pública para la integración del Comité Municipal Ciudadano**, mismas que fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha **10 de septiembre de 2026**.

III. A partir del 11 de septiembre de 2026, **fue publicada la convocatoria** para la integración del Comité Municipal Ciudadano en la Gaceta Municipal, página de internet y en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de León, Guanajuato, así como en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación del Municipio, por un término de diez días naturales, concluyendo dicho plazo el 20 de septiembre de 2026.

IV. Una vez concluido el plazo de publicidad de la convocatoria, y en atención a lo establecido en la **Base Cuarta**, los días **21 y 22 de septiembre de 2026**, en un horario de **8:00 a 15:30 horas**, las personas interesadas en participar en el proceso de selección **entregaron en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento la documentación señalada en la Base Tercera de la convocatoria, a efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Base Segunda**.

Durante este tiempo, 23 personas fueron quienes presentaron sus documentos para participar en el proceso de selección, siendo las siguientes:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Luis Gerardo Suárez Ruiz. | 13. Félix Buendía Covarrubias. |
| 2. Luis Gómez Sumuano. | 14. Alma Rosa Huitrón Mejía. |
| 3. Marisol Santiago Jiménez. | 15. Blanca Estela Gómez Durán. |
| 4. Carlos Adrián Jiménez Ruiz. | 16. Celia Montserrat Hernández Vázquez. |
| 5. Arturo Rábago Fonseca. | 17. Juan Manuel Lira Velázquez. |
| 6. Martha Ivone Ramírez Chávez. | 18. Carlos Zeferino Padilla Muñoz. |
| 7. Jorge Humberto Pérez Pérez. | 19. José Rafael Ávila Andrade. |
| 8. Rebeca Monroy Torres. | 20. Ma. Teresa Cadena Hernández. |
| 9. Marco Antonio Rocha Vázquez. | 21. Juana Isabel Mora Sánchez. |
| 10. Miguel Ángel Aguiñaga Muñiz. | 22. Mariana Padilla Prado. |
| 11. Mariano Uriel Ornelas Ramírez. | 23. Gilberto Enríquez Sánchez. |
| 12. Teresa Aguilera Franco. | |

Esta hoja forma parte del dictamen mediante el cual se aprueba la propuesta para la integración del Comité Municipal Ciudadano. -----

V. En atención a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria, el 23 de septiembre de 2026, mediante mesa de trabajo, los integrantes de esta Comisión procedimos a la apertura y revisión de la documentación presentada por las personas aspirantes, correspondiente a los documentos señalados en la Base Tercera de la convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano.

En dicha mesa la Maestra Jazmín Alejandra Ramírez Zúñiga, Subsecretaria Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento hizo entrega formal a la Presidencia de la Comisión del acta de hechos que se levantó y fue suscrita por el Maestro Pablo Arturo Elizondo Sierra, Secretario del H. Ayuntamiento respecto a la recepción y custodia de los sobres que contienen los documentos de las personas interesadas en integrar el Comité Municipal Ciudadano.

Previo a la apertura individual de los 23 sobres, los integrantes de la Comisión constataron que los mismos se encontraban debidamente cerrados y sellados y solicitaron examinar la normatividad aplicable y las bases de la convocatoria, estableciendo por consenso los siguientes acuerdos metodológicos para la revisión técnica de los expedientes:

- **Apertura Secuencial y Cotejo Cruzado:** Para facilitar la documental contenida en cada uno de los sobres, se elaboró un listado con los requisitos solicitados por la Base Segunda de la convocatoria. Formato que fue entregado por personal de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia a cada uno de los integrantes de la Comisión.
- **Criterio sobre la aceptación de aspirantes que participan en otros Consejos Ciudadanos:** En la revisión de documentos y tras revisar las prohibiciones expresas de la convocatoria (no ser dirigente partidista, no haber sido candidato en el año previo, no ser ministro de culto, no tener condena por delito grave), el Comité concluyó que la participación en un consejo ciudadano municipal no constituye impedimento legal ni causa de desecho de la propuesta, acordándose la apertura e inclusión de sus expedientes.
- **Criterio de Validación Digital de Actas de Nacimiento:** Respecto a las actas de nacimiento presentadas en copia simple o impresión digital de portales/kioscos estatales, el Síndico Román Cifuentes Negrete y el Director General de Apoyo a la Función Edilicia verificaron la autenticidad de firmas electrónicas y códigos QR. Se acordó que la presentación en copia no originaría el desecho automático si los datos eran verificables, concentrando la evaluación en el cumplimiento sustantivo de la experiencia laboral solicitada.

- **Evaluación Sustantiva del Currículum Vitae:** Con fundamento en la Base Quinta de la convocatoria, se determinó que el currículum debía acreditar de manera explícita trayectoria, experiencia o contribuciones en fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción, justicia administrativa o participación ciudadana. Aquellos expedientes que únicamente demostraron actividades administrativas generales, comercio o áreas ajenas sin desarrollo práctico en las materias requeridas, fueron dictaminados como no acreditados.

Así es que, tras llevar a cabo la apertura, revisión individualizada y deliberación de los 23 expedientes recibidos, esta Comisión emitió el informe de resultados correspondiente, conformado por 14 aspirantes que cumplían con los requisitos establecidos en la convocatoria por tal motivo se les citaría a la etapa de entrevista y 9 aspirantes fueron desechados por no haber acreditado en la información curricular la trayectoria, experiencia o contribuciones mínimas requeridas en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción, justicia administrativa o participación ciudadana, conforme a la Base Quinta de la convocatoria.

VI. En esa misma fecha, 23 de septiembre de 2026, la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción sesionó de manera extraordinaria, en la cual aprobó el resultado de la verificación documental respecto a las personas aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda, en relación con la documentación señalada en la Base Tercera de la convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano, determinándose que las siguientes personas aspirantes pasarían a la etapa de entrevistas:

- | | |
|--|---|
| 1. Marisol Santiago Jiménez | 8. Félix Buendía Covarrubias |
| 2. Carlos Adrián Jiménez Ruiz | 9. Alma Rosa Huitrón Mejía |
| 3. Arturo Rábago Fonseca | 10. Carlos Zeferino Padilla Muñoz |
| 4. Jorge Humberto Pérez Pérez | 11. José Rafael Ávila Andrade |
| 5. Rebeca Monroy Torres | 12. Ma. Teresa Cadena Hernández |
| 6. Mariano Uriel Ornelas
Ramírez | 13. Mariana de Lourdes Padilla Prado |
| 7. Teresa Aguilera Franco | 14. Gilberto Enríquez Sánchez |

En consecuencia, se encomendó a la Secretaría del H. Ayuntamiento llevar a cabo las gestiones necesarias para coordinar y calendarizar la etapa de entrevistas de las personas aspirantes que continuarían en el proceso de selección, de conformidad con lo siguiente:

CALENDARIO PARA EL DESAHOGO DE ENTREVISTAS		
#	Nombre	Hora y fecha
PRIMER BLOQUE		
1	Carlos Adrián Jiménez Ruiz	09:00 hrs., el 28 de septiembre de 2026
2	Gilberto Enríquez Sánchez	09:15 hrs., el 28 de septiembre de 2026
3	Marisol Santiago Jiménez	09:30 hrs., el 28 de septiembre de 2026
4	Jorge Humberto Pérez Pérez	09:45 hrs., el 28 de septiembre de 2026
5	Rebeca Monroy Torres	10:00 hrs., el 28 de septiembre de 2026
SEGUNDO BLOQUE (5 minutos de receso)		
6	Mariano Uriel Ornelas Ramírez	10:20 hrs., el 28 de septiembre de 2026
7	Teresa Aguilera Franco	10:35 hrs., el 28 de septiembre de 2026
8	Alma Rosa Huitrón Mejía	10:50 hrs., el 28 de septiembre de 2026
9	José Rafael Ávila Andrade	11:05 hrs., el 28 de septiembre de 2026
10	Félix Buendía Covarrubias	11:20 hrs., el 28 de septiembre de 2026
TERCER BLOQUE (5 minutos de receso)		
11	Ma. Teresa Cadena Hernández	11:40 hrs., el 28 de septiembre de 2026
12	Carlos Zeferino Padilla Muñoz	11:55 hrs., el 28 de septiembre de 2026
13	Arturo Rábago Fonseca	12:10 hrs., el 28 de septiembre de 2026
14	Mariana de Lourdes Padilla Prado	12:25 hrs., el 28 de septiembre de 2026

VII. En cumplimiento al último párrafo de la Base Quinta de la convocatoria, el informe de resultados de la etapa de revisión de la documentación, respecto de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, fue publicado en los medios oficiales del Municipio y de la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como en la Gaceta Municipal, **del 24 al 27 de septiembre de 2026**. Asimismo, el **25 de septiembre de 2026**, las personas aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos y que continuarían a la etapa de entrevistas fueron notificadas vía telefónica y por correo electrónico.

VIII. Con fecha **28 de septiembre de 2026** se desarrollaron las entrevistas a los candidatos, mediante tres bloques, con una duración máxima de hasta 15 minutos por persona.

Dentro de cada entrevista, quienes integramos esta Comisión nos identificamos ante la persona aspirante; posteriormente, permitimos a ésta realizar una presentación de su perfil, trayectoria y experiencia y, finalmente, se formularon tres preguntas

Esta hoja forma parte del dictamen mediante el cual se aprueba la propuesta para la integración del Comité Municipal Ciudadano. -----

orientadas a conocer y valorar sus conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción y justicia administrativa, así como aspectos relacionados con las funciones inherentes al Comité Municipal Ciudadano.

Las entrevistas se desarrollaron en modalidad presencial y estuvieron a cargo de quienes integramos esta Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, además de ser videograbadas para su posterior difusión a través del portal de internet del Municipio.

Cabe destacar que, dentro del desarrollo de entrevistas se hizo de conocimiento a los integrantes de esta Comisión por parte de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia que **Carlos Adrián Jiménez Ruiz manifestó su desistimiento** de continuar en el procedimiento, por ello, su entrevista no fue desarrollada.

Para el desahogo y valoración de esta etapa, la Comisión contó con el apoyo técnico de personal de la Dirección General de Desarrollo Institucional y de la Contraloría Municipal, particularmente para conocer mayor información de los participantes respecto de los criterios establecidos en la Base Sexta de la convocatoria. Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Institucional apoyó en la definición de la guía y del mecanismo de evaluación para la aplicación y calificación de las entrevistas.

IX. Por consiguiente, atendiendo a la Base Séptima de la convocatoria, es que esta Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, con base en la documentación aportada, y a las entrevistas realizadas a las personas aspirantes, en sesión extraordinaria de esta fecha, se integra la propuesta a efecto de conformar el Comité Municipal Ciudadano, que llevará a cabo el proceso de selección para la designación de las personas que ocuparán la titularidad de la Contraloría Municipal y de los Juzgados Administrativos Municipales, respectivamente.

X. Finalmente esta Comisión realizó una **valoración cualitativa y cuantitativa** de las personas aspirantes que participaron en la etapa de entrevistas. La **valoración cualitativa** comprendió el análisis integral de los elementos acreditados mediante la documentación presentada y de aquellos manifestados durante las entrevistas, atendiendo a su formación académica, trayectoria y experiencia profesional, vinculación con organizaciones sociales y académicas, competencias y habilidades de alta dirección, así como conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción y justicia administrativa.

A partir de dicha valoración, se realizó el **análisis cuantitativo**, mediante la asignación de la puntuación correspondiente a cada uno de los criterios establecidos en la Base Sexta de la convocatoria, hasta alcanzar una valoración máxima de 100 puntos. De esta manera, los elementos cualitativos derivados de la documentación y de las entrevistas se tradujeron en los resultados cuantitativos que permitieron establecer la puntuación obtenida por cada persona aspirante.

De las 14 personas aspirantes que acreditaron la etapa de verificación documental y fueron consideradas para la etapa de entrevista y para la valoración cualitativa y cuantitativa conforme a los criterios establecidos en la Base Sexta de la convocatoria. En atención a los resultados obtenidos, se presentan a continuación las **diez personas aspirantes que obtuvieron las puntuaciones más altas**:

Número	Nombre	Calificación	Calificación de la Entrevista	Promedio
1	Gilberto Enríquez Sánchez	100	97.73	98.87
2	Arturo Rábago Fonseca	100	94.37	97.19
3	Ma. Teresa Cadena Hernández	100	91.63	95.82
4	José Rafael Ávila Andrade	100	89.53	94.77
5	Teresa Aguilera Franco	100	69.8	84.90
6	Jorge Humberto Pérez Pérez	90	77.67	83.84
7	Félix Buendía Covarrubias	50	82.17	66.09
8	Rebeca Monroy Torres	45	81.07	63.04
9	Mariana de Lourdes Padilla Prado	25	61	43.00
10	Carlos Zeferino Padilla Muñoz	18	83.93	50.97

No obstante lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y al segundo párrafo de la Base Séptima de la convocatoria que expresamente establecen que en la conformación del Comité Municipal Ciudadano prevalecerá la **paridad de género, igualdad y no discriminación**, esta Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, **considerando de manera integral los resultados de la valoración cualitativa y cuantitativa realizada a las personas aspirantes**, determinó la integración de la propuesta de las cinco personas que conformarán el Comité Municipal Ciudadano, atendiendo a los principios antes señalados, siendo las siguientes:

Núm.	Nombre
1	Gilberto Enríquez Sánchez
2	Arturo Rábago Fonseca
3	Ma. Teresa Cadena Hernández
4	José Rafael Ávila Andrade
5	Teresa Aguilera Franco

XI. En virtud de lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción consideramos conveniente poner a consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta para integrar el Comité Municipal Ciudadano, con la finalidad de que éste sea quien lleve a cabo el proceso de selección para la designación de las personas que ocuparán la titularidad de la Contraloría Municipal y de los Juzgados Administrativos Municipales, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 166, 167, 168, 338, 339, 366 y 376 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como 113 bis, 113 ter, y 113 quáter del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración del Comité Municipal Ciudadano, que llevará a cabo el proceso de selección para la designación de las personas que ocuparán la titularidad de la Contraloría Municipal y de los Juzgados Administrativos Municipales, respectivamente, siendo la siguiente:

Núm.	Nombre
1	Gilberto Enríquez Sánchez
2	Arturo Rábago Fonseca
3	Ma. Teresa Cadena Hernández
4	José Rafael Ávila Andrade
5	Teresa Aguilera Franco

SEGUNDO. Se **instruye** y se faculta a la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, para que en los términos del presente acuerdo realice las gestiones y acciones necesarias para el cumplimiento de éste.

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”
“LEÓN 450, DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA”
LEÓN, GUANAJUATO, A 05 DE OCTUBRE DE 2026
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA CONTRALORÍA,
TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**REGIDORA LUZ GRACIELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (A FAVOR)
REGIDORA LUZ KAREN IRAZÚ ANGUIANO GUTIÉRREZ (INASISTENCIA
JUSTIFICADA)
SÍNDICO ROMÁN CIFUENTES NEGRETE (A FAVOR)
SÍNDICA MA. ESTHER SANTOS DE ANDA (A FAVOR)
REGIDOR JAVIER GONZÁLEZ SAAVEDRA (A FAVOR)
REGIDOR GABRIEL DURÁN ORTIZ (A FAVOR)
REGIDORA DESSIRE ÁNGEL ROCHA (A FAVOR)
REGIDORA NORMA PATRICIA LÓPEZ ZÚÑIGA (A FAVOR)**